



MOOT COURT
CONCURSO NACIONAL INTERUNIVERSITARIO
DE LITIGACIÓN ORAL CIVIL 2023

PAUTAS RONDAS ORALES

ORGANIZAN:



APTA Perú



STEMIS

Primera Edición

PAUTAS PARA LAS RONDAS ORALES

TORNEO JUDICIAL CIVIL

CAPÍTULO PRIMERO – EL CASO EN LAS RONDAS ORALES

Artículo 1. Tema del Torneo Judicial

El caso de la presente edición consistirá en un proceso judicial en el que se discutirán aspectos de Derecho Civil y Derecho Procesal Civil. Los participantes deberán aplicar necesariamente las disposiciones legislativas y jurisprudenciales de la República del Perú, pudiendo emplear doctrina extranjera compatible con las normas nacionales. Los equipos también deberán observar las disposiciones legales que se recojan en los hechos del caso, de corresponder.

Artículo 2. Bases de la controversia

La controversia será expuesta, primero, ante dos jueces, en el estadio de rondas preliminares. Luego, en la audiencia de pruebas, participarán tres jueces. Por último, en la audiencia de apelación, igualmente participarán tres jueces.

De conformidad con las premisas del caso, todos los hechos, nombres y lugares mencionados en él son ficticios.

Artículo 3. El caso

Los equipos discutirán un caso ficticio. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones de las partes, así como las indicaciones realizadas por los organizadores, de corresponder.

Artículo 4. Hechos

Los hechos de la controversia del Torneo Judicial son aquellos indicados en el caso, no debiendo los equipos incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los primeros, o que sean hechos ciertos, de público y notorio conocimiento.

Se podrá documentar los hechos del caso, siempre que su reproducción sean copias fieles y compatibles con los descritos en la base fáctica del caso.

Artículo 5. Prohibición de alegar hechos diferentes. Consecuencias

Durante las audiencias los hechos alegados o documentos empleados por un equipo que no cumplan con lo señalado en el artículo anterior no serán considerados correctos y los argumentos basados en tales hechos o documentos serán valorados como falsos. Los jueces serán especialmente severos en la aplicación de esta regla, tomando en cuenta este comportamiento al momento de calificar a los equipos.

Los equipos que consideren que se estén alegando nuevos hechos o presentando documentos no ajustados a los hechos, deberán formular sus observaciones directamente en la audiencia o en el escrito de contestación o absolución, de corresponder. El jurado podrá reservarse el pronunciamiento para no interrumpir la continuación de la audiencia o declarar fundado el pedido, permitiendo al equipo que continúe su exposición según los hechos del caso.

En caso se determine la contravención del presente reglamento, se deberá restar como mínimo 10 puntos al orador que cometió la infracción, sin perjuicio de prever otra consecuencia. Igual medida aplicará para el orador denuncie indebidamente dicha contravención.

CAPÍTULO SEGUNDO – RONDAS ORALES REGIONALES | AUDIENCIAS PRELIMINARES

Artículo 6. Rondas Regionales

En función de la cantidad de equipos inscritos, cada uno competirá al menos dos veces en las rondas orales regionales (una vez como parte demandante y una vez como parte demandada), según la división geográfica descrita en las bases de la competencia.

Antes del inicio de las rondas orales del Torneo Judicial, los organizadores informarán a cada equipo los horarios de sus respectivas audiencias, así como los links que darán acceso a las salas virtuales.

Artículo 7. Participación en audiencias - Audiencias Preliminares

Las rondas orales correspondientes a las Audiencias Preliminares (Rondas Orales Regionales) se realizarán en línea a través de la plataforma Zoom Meeting (www.zoom.us). Solamente podrán participar los integrantes inscritos del equipo: alumnos y entrenadores. Los equipos deberán garantizar la confidencialidad del enlace que da acceso a la sala virtual. Los organizadores aprobarán y comunicarán las reglas técnicas que deberán cumplir los oradores y jueces durante la audiencia virtual, de ser el caso.

En cada una de las audiencias virtuales, los equipos deberán estar representados únicamente por dos de sus integrantes, quienes asumirán el rol de oradores. Los oradores expondrán los argumentos de su cliente, distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, según las pautas previstas en el artículo 10º del presente reglamento, y siempre participando ambos oradores de manera efectiva.

Un orador deberá ocuparse de las excepciones y el otro, de las cuestiones referidas al fondo de la controversia. Una vez iniciada la audiencia, el resto de los estudiantes, así como los profesores o entrenadores, no podrán instruir o intervenir en las exposiciones. Los equipos podrán tener distintos oradores en cada una de las distintas audiencias, siempre que sean únicamente dos los participantes en cada sesión.

Durante el desarrollo de la audiencia, los cuatro oradores (dos por cada equipo) y los jueces deberán tener la cámara activada. Durante la exposición de un orador, los oradores restantes y los jueces deberán tener el audio desactivado. Únicamente los jueces podrán activar el audio durante la exposición de un orador y hacer las preguntas, precisiones u observaciones que consideren convenientes. En todo momento, los entrenadores y el resto de los integrantes deberán tener la cámara y audio siempre desactivados.

Los jueces deberán indicar si la formulación de preguntas u observaciones a la exposición de cada orador detendrá o no el conteo de su tiempo. Los oradores deberán asegurarse de que se les informe ello antes de cada audiencia.

La participación de los equipos en las audiencias virtuales implicará la conformidad de todos ellos y de los jueces, para filmar, registrar y/o transmitir las audiencias por cualquier medio que los organizadores consideren apropiado, incluyendo, pero sin limitarse, a su transmisión en directo por Internet y su posterior inclusión en sitios web.

Artículo 8. Duración de la presentación oral

La presentación oral de cada equipo inscrito será de diez (10) minutos. El equipo deberá designar al orador que expondrá las excepciones y el otro que expondrá las cuestiones de fondo, por cinco (5) minutos cada uno.

Los jueces pueden extender el límite de tiempo hasta diez (10) minutos, para hacer un total de veinte (20) minutos por cada equipo, pero siempre que incluyan en ese tiempo sus preguntas y las respuestas de los estudiantes. La audiencia no puede superar la hora asignada.

El tribunal debe asegurar un trato equitativo a ambos equipos.

Artículo 9. Preguntas de los jueces

Se pide a los jueces que, durante las audiencias, se comporten como lo harían en un caso real, garantizando un trato cordial, pero exigente, a todos los oradores.

Habrán dos rondas de preguntas, una referida a las excepciones y la otra, al fondo de la controversia. Se recomienda a los jueces iniciar cada ronda de preguntas después de que hayan concluido las exposiciones de los dos oradores correspondientes a cada etapa. De esta manera se evitará que el segundo orador se vea favorecido con las preguntas del tribunal hacia el primero.

Si bien no hay un número máximo de preguntas, se recomienda que cada juez realice dos preguntas por cada orador. Se podrá autorizar un número mayor de preguntas, siempre que no se supere el tiempo máximo de la audiencia.

Artículo 10. Orden de la presentación.

El orden de los argumentos dependerá de los hechos del caso y de las pretensiones de las partes. La parte que ha introducido una excepción debe argumentarla y la otra parte responderla.

Los jueces y equipos deberán primero abordar los temas referidos a las excepciones y, luego, las cuestiones de fondo. Los equipos distribuirán su tiempo contemplando diez (10) minutos para exponer su caso, en total.

De esta manera, en las excepciones, empezará el primer orador de la parte demandada, por cinco (5) minutos; seguido por el primer orador de la parte demandante, igualmente por cinco (5) minutos.

En las cuestiones de fondo, empezará el segundo orador de la parte demandante, por cinco (5) minutos; seguido por el segundo orador de la parte demandada, igualmente por cinco (5) minutos.

Artículo 11. Anexos. Elementos de apoyo

Por el tiempo de la audiencia, en las audiencias preliminares sólo pueden referirse al caso para abordar cualquier asunto contenido en él. No se podrán preparar ni exponer ppt u otros instrumentos que no sean el caso, la memoria del equipo contrario -de corresponder- y las fuentes jurídicas que se consideren conveniente citar.

Se podrán usar *tablets*, *laptops*, celulares u otros dispositivos electrónicos que permitan el desarrollo de la audiencia virtual y el conteo del tiempo propio.

Artículo 12. Calificación

Durante las rondas orales regionales cada juez realizará una calificación por cada orador. El puntaje del equipo estará constituido por la suma de los puntajes de cada orador. Los jueces deberán ingresar y llenar los resultados en <http://concursos.stemis.com.pe/Login>, necesariamente dentro de la audiencia.

El puntaje por orador será de 0 al 4, según la rúbrica que se le pondrá a disposición a los jueces. El método de calificación podrá variar, según la instrucción que finalmente se le imparta al jurado.

Los jurados desconocerán los puntajes recibidos en otras audiencias, así como no deberán difundir los propios.

Artículo 13. Principales criterios de evaluación

Los jueces calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función a su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función a los méritos del caso.

Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros puntos, los siguientes elementos de juicio: (i) organización general y metodología de la exposición, (ii) conocimiento y dominio del caso y de las citas en que se apoye, (iii) manejo de las instituciones jurídicas y de los tiempos, (iv) forma de la presentación, síntesis y fluidez en la exposición, (v) actitud frente a las preguntas de los jueces, (vi) y (vii) la fuerza de convicción de su razonamiento legal y pertinencia de los argumentos. Se pide realizar este análisis en la presentación del caso y en la absolución de preguntas, por cada orador.

Los jurados están obligados a exponer sus apreciaciones de la participación de los alumnos en cada audiencia, bajo un enfoque académico, sin revelar los puntajes asignados y después de que la audiencia concluya.

Para la deliberación, los jueces serán trasladados a una sala virtual especial, debiendo los equipos permanecer en la sala principal.

CAPÍTULO TERCERO – RONDAS NACIONALES | AUDIENCIAS DE PRUEBAS

Artículo 14. Participación - Audiencias Pruebas

Las rondas orales correspondientes a las Audiencias Pruebas (Rondas Orales Nacionales) se realizarán en línea a través de la plataforma Zoom Meeting

(www.zoom.us). Solamente podrán participar los integrantes de los equipos que hayan superado la fase de las rondas regionales: alumnos y entrenadores. Los equipos deberán garantizar la confidencialidad del enlace que da acceso a la sala virtual.

En cada una de las audiencias virtuales, los equipos deberán estar representados únicamente por uno o dos de sus integrantes, quienes asumirán el rol de oradores. Los oradores expondrán los argumentos de su cliente, distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, con la finalidad de actuar los medios probatorios contenidos en el caso o postulados, siempre que sean compatibles con los hechos de caso.

Durante el desarrollo de la audiencia, los oradores (al menos uno por cada equipo) y los jueces deberán tener la cámara activada. Durante la exposición de un orador, los oradores restantes y los jueces deberán tener el audio desactivado. Únicamente los jueces podrán activar el audio durante la exposición de un orador y hacer las preguntas, precisiones u observaciones que consideren convenientes. En todo momento, los entrenadores y el resto de los integrantes deberán tener la cámara y audio siempre desactivados.

Los jueces deberán indicar si la formulación de preguntas u observaciones a la exposición de cada orador detendrá o no el conteo de su tiempo. Los oradores deberán asegurarse de que se les informe ello antes de cada audiencia.

La participación de los equipos en las audiencias virtuales implicará la conformidad de todos ellos y de los jueces, para filmar, registrar y/o transmitir las audiencias por cualquier medio que los organizadores consideren apropiado, incluyendo, pero sin limitarse, a su transmisión en directo por Internet y su posterior inclusión en sitios web.

Artículo 15. Duración de la presentación oral - Audiencias Preliminares

La presentación oral de cada equipo será de veinte (20) minutos.

Los jueces pueden extender el límite de tiempo hasta diez (10) minutos, para hacer un total de veinte (30) minutos por cada equipo, pero siempre que incluyan en ese tiempo sus preguntas y las respuestas de los estudiantes. La audiencia no puede superar el horario asignado.

El tribunal debe asegurar un trato equitativo a ambos equipos.

Artículo 16. Preguntas de los jueces

Se pide a los jueces que, durante las audiencias, se comporten como lo harían en un caso real, garantizando un trato cordial, pero exigente, a todos los oradores.

Si bien no hay un número máximo de preguntas, se recomienda que cada juez realice dos preguntas por cada orador. Se podrá autorizar un número mayor de preguntas, siempre que no se supere el tiempo máximo de la audiencia.

Artículo 17. Orden de la presentación.

El orden de los argumentos dependerá de los hechos del caso y de las pretensiones de las partes. Empieza la parte demandante y continua la parte demandada.

Los jueces deberán correr traslado a la contraparte de aquellos argumentos o pruebas con la finalidad de garantizar un enfoque dinámico en la audiencia, siguiendo la estructura oportunamente difundida.

Artículo 18. Anexos. Elementos de apoyo

Los equipos podrán preparar y exponer ppt u otros instrumentos que sean fiel reflejo del caso, la memoria del equipo contrario -de corresponder- y las fuentes jurídicas que se consideren conveniente citar.

Se podrán usar *tablets*, *laptops*, celulares u otros dispositivos electrónicos que permitan el desarrollo de la audiencia virtual y el conteo del tiempo propio.

Artículo 19. Calificación

Durante las rondas orales regionales cada juez realizará una calificación por cada equipo. Los jueces deberán ingresar y llenar los resultados en <http://concursos.stemis.com.pe/Login>, necesariamente dentro de la audiencia.

El puntaje por orador será de 1 al 4, según la rúbrica que se le pondrá a disposición a los jueces.

Los jurados desconocerán los puntajes recibidos en otras audiencias, así como no deberán difundir los propios. Los jueces deben siempre definir un ganador al momento de consignar el puntaje.

Artículo 20. Principales criterios de evaluación

Los jueces calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función a su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función a los méritos del caso.

Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros puntos, los siguientes elementos de juicio: (i) organización general y metodología de la exposición, (ii) conocimiento y dominio del caso y de las citas en que se apoye, (iii) manejo de las instituciones jurídicas y de los tiempos, (iv) forma de la presentación, síntesis y fluidez en la exposición, (v) actitud frente a las preguntas de los jueces, (vi) y (vii) la fuerza de convicción de su razonamiento legal y pertinencia de los argumentos. Se pide realizar este análisis en la presentación del caso y en la absolución de preguntas, por cada orador, así como la remisión a los hechos del caso.

Los jurados están obligados a exponer sus apreciaciones de la participación de los alumnos en cada audiencia, bajo un enfoque académico, sin revelar los puntajes asignados y después de que la audiencia concluya.

Para la deliberación, los jueces serán trasladados a una sala virtual especial, debiendo los equipos permanecer en la sala principal.

CAPÍTULO CUARTO – RONDAS ORALES DE FINALISTAS | AUDIENCIAS DE APELACIÓN

Artículo 21. Participación en audiencias - Audiencias de Apelación

Las rondas orales correspondientes a las Audiencias de Apelación (Rondas Orales de Finalistas) se realizarán de presencial, en las instalaciones del Palacio de Justicia del Poder Judicial del Perú, ubicado en Av. Paseo de la República, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

Solamente podrán participar los integrantes de los equipos finalistas: alumnos y entrenadores.

En cada una de las audiencias presenciales, los equipos deberán estar representados únicamente por dos de sus integrantes, quienes asumirán el rol de oradores. Los oradores expondrán los argumentos de su cliente, distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, según las pautas previstas en el artículo 24° del presente reglamento, y siempre participando ambos oradores de manera efectiva.

Un orador deberá ocuparse de las excepciones y el otro, de las cuestiones referidas al fondo de la controversia, en el marco de un recurso de apelación. Una vez iniciada la audiencia, el resto de los estudiantes, así como los profesores o entrenadores, no podrán instruir o intervenir en las exposiciones. Los equipos podrán tener distintos oradores en cada una de las distintas audiencias, siempre que sean únicamente dos los participantes en cada sesión.

Los jueces deberán indicar si la formulación de preguntas u observaciones a la exposición de cada orador detendrá o no el conteo de su tiempo. Los oradores deberán asegurarse de que se les informe ello antes de cada audiencia.

La participación de los equipos en las audiencias implicará la conformidad de todos ellos y de los jueces, para filmar, registrar y/o transmitir las audiencias por cualquier medio que los organizadores consideren apropiado, incluyendo, pero sin limitarse, a su transmisión en directo por Internet y su posterior inclusión en sitios web.

Artículo 22. Duración de la presentación oral

La presentación oral de cada equipo inscrito será de treinta (30) minutos. El equipo deberá designar al orador que sustentará la apelación referida a las excepciones y el otro que expondrá las cuestiones de fondo, por quince (15) minutos cada uno.

Los jueces pueden extender el límite de tiempo hasta diez (10) minutos más, para hacer un total de cuarenta (40) minutos por cada equipo.

El tribunal debe asegurar un trato equitativo a ambos equipos.

Artículo 23. Preguntas de los jueces

Se pide a los jueces que, durante las audiencias, se comporten como lo harían en un caso real, garantizando un trato cordial, pero exigente, a todos los oradores.

Habrán dos rondas de preguntas, una referida a las excepciones y la otra, al fondo de la controversia, en el marco de una audiencia de apelación. Se recomienda a los jueces iniciar cada ronda de preguntas después de que hayan concluido las exposiciones de los dos oradores correspondientes a cada etapa. De esta manera se evitará que el segundo orador se vea favorecido con las preguntas del tribunal hacia el primero.

Si bien no hay un número máximo de preguntas, se recomienda que cada juez realice tres preguntas por cada orador. Se podrá autorizar un número mayor de preguntas, siempre que no se supere el tiempo máximo de la audiencia.

Artículo 24. Orden de la presentación.

El orden de los argumentos dependerá de los hechos del caso y de las pretensiones de las partes. Se remitirá la resolución judicial que será materia de la impugnación.

Los jueces y equipos deberán primero abordar los temas referidos a las excepciones y, luego, las cuestiones de fondo. Los equipos deberán distribuir su tiempo contemplando trece (13) minutos para exponer su caso y dos (2) minutos para su réplica o dúplica.

De esta manera, con relación a las excepciones, empezará el primer orador de la parte demandada, por trece (13) minutos; seguido por el primer orador de la parte demandante, igualmente por trece (13) minutos. Para la réplica y dúplica, se mantendrán el mismo orden y orador por dos (2) minutos para cada uno.

En las cuestiones de fondo, se recomienda que empiece el segundo orador de la parte demandante, por trece (13) minutos; seguido por el segundo orador de la parte demandada, igualmente por trece (13) minutos. Para la réplica y dúplica, se mantendrán el mismo orden y orador por dos (2) minutos cada uno.

Artículo 25. Anexos. Elementos de apoyo

Al tratarse de una audiencia presencial, no se podrá preparar ni exponer ppt u otros instrumentos.

Se podrán usar *tablets*, *laptops*, celulares u otros dispositivos electrónicos para el conteo propio del tiempo.

Artículo 26. Calificación

Durante las rondas orales cada juez realizará una calificación por cada orador. El puntaje del equipo estará constituido por la suma de los puntajes de cada orador. Se remitirán fichas físicas para suscribir las calificaciones de los equipos.

El puntaje por orador será de 1 al 4, según la rúbrica que se le pondrá a disposición a los jueces. El método de calificación podrá variar, según la instrucción que finalmente se le imparta al jurado.

Los jurados desconocerán los puntajes recibidos en otras audiencias, así como no deberán difundir los propios.

Artículo 27. Principales criterios de evaluación

Los jueces calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función a su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función a los méritos del caso.

Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros puntos, los siguientes elementos de juicio: (i) organización general y metodología de la exposición, (ii) conocimiento y dominio del caso y de las citas en que se apoye, (iii) manejo de las instituciones jurídicas y de los tiempos, (iv) forma de la presentación, síntesis y fluidez en la exposición, (v) actitud frente a las preguntas de los jueces, (vi) y (vii) la fuerza de convicción de su razonamiento legal y pertinencia de los argumentos. Se pide realizar este análisis en la presentación del caso y en la absolución de preguntas, por cada orador.

Los jurados están obligados a exponer sus apreciaciones de la participación de los alumnos en cada audiencia, bajo un enfoque académico, sin revelar los puntajes asignados y después de que la audiencia concluya.

Para la deliberación, los jueces serán trasladados a una sala virtual especial, debiendo los equipos permanecer en la sala principal.

CAPÍTULO QUINTO – EMPAREJAMIENTOS AUDIENCIAS

Artículo 28. Asignación

Luego de las rondas regionales, se sumarán los puntajes obtenidos en cada audiencia. Se efectuará un orden de mérito y los equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes, pasarán a las rondas siguientes.

Cuatro (4) equipos por región, pasarán a las rondas nacionales, haciendo un total de dieciséis (16) equipos.

Luego, de esos dieciséis (16) equipos pasarán cuatro (4) equipos a las rondas de finalistas. Entre estos últimos, se definirá al ganador.

Artículo 29. Determinación de las partes demandante y demandada en las rondas eliminatorias

Si dos equipos ya se han encontrado en cualesquiera de las rondas anteriores, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte demandante sea parte demandada y viceversa. Si no han competido entre sí en cualesquiera de las rondas anteriores, o si, por aplicación de esta norma, un equipo fuera a presentarse como la misma parte en más de dos rondas eliminatorias, el rol de cada equipo será determinado por sorteo.

Artículo 30. Equipo vencedor

El título de ganador del Torneo Judicial corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

CAPÍTULO SEXTO – REGLAS DE CONDUCTA

Artículo 31. Estándar general

Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus alegaciones orales, como en el trato hacia su contraparte y el tribunal. Sin perjuicio de la libertad que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos -con los límites mencionados en este reglamento- se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.

Artículo 32. Audiencias previas y otros

No existen restricciones para el entrenamiento de un equipo. Es permitido que practiquen antes de las audiencias orales contra otros equipos inscritos.

Artículo 33. Inobservancia de las reglas de conducta. Consecuencias

La inobservancia de las reglas de conducta previstas en este reglamento podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a cualesquiera de los premios. Ello podrá ser aplicado a criterio exclusivo de los organizadores.

CAPÍTULO SÉPTIMO – COMUNICACIÓN

Artículo 34. Comunicación con los organizadores

Todas las comunicaciones con los organizadores, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas y las aclaraciones al caso, deben dirigirse al siguiente correo electrónico: eligecompetir@aptaperu.org, con el asunto "consulta" o "pedido de aclaraciones".

Artículo 35. Interpretación de las reglas

Las reglas y procedimientos, así como las decisiones que adopten los organizadores, deben ser interpretados a la luz del objetivo descrito en este reglamento.

Los organizadores podrán interpretar estas reglas del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento del Torneo Judicial, pudiendo modificar plazos, requisitos y procedimientos, buscando asegurar el desarrollo del evento.

Lima, 12 de octubre de 2023